



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CELEBRADA EL DÍA 9 DE
OCTUBRE DE 2.017.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las catorce horas y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales :

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)

CONCEJALES

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO. No asiste.
- D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO. No asiste.
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D^a. TRINIDADRIDER SANCHEZ. (PSOE-A)
- D^a MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las catorce horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR SI PROCEDE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comienza agradeciendo a los a los Sres. Concejales presentes, el esfuerzo realizado para asistir a la sesión, y acto seguido explica en los siguientes términos, la urgencia de la convocatoria:

Como ya han sido informados telefónicamente, esta convocatoria urgente se debe a la necesidad de la afectación al servicio público del inmueble municipal sito en calle La Rosa, lo que es un requisito imprescindible para poder acometer las obras necesarias para su puesta en funcionamiento con cargo al Plan de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, por el que la Diputación Provincial ha otorgado a este Ayuntamiento un importe de 112.267,98 euros.

Una vez enterados, los Sres. Concejales presentes, con el voto favorable y UNÁNIME de los dos (2) concejales de PUEBLO presentes, los dos (2) Concejales del PSOE, y la (1) Concejales del PP., se ratificó al urgencia de la convocatoria, pasándose a continuación al estudio y debate de los asuntos contenidos en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN DEMANIAL DEL BIEN SITO EN CALLE DE LA ROSA Nº 6.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su debate y votación la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN DEMANIAL DEL BIEN SITO EN CALLE DE LA ROSA Nº 6.**

Apreciada la necesidad de proceder a la afectación al dominio público del inmueble sito en calle La Rosa nº 6 de esta localidad, se emitió informe por el SAU Bajo Guadalquivir Rfa.: SS(17/452)U79, sobre la oportunidad y legalidad del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento.

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de la Rambla, que se emitió en fecha 05-10-2017.

Visto el certificado de Secretaría de 05-10-2017 sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 05-10-2017, y de conformidad con lo dispuesto en el anteriormente citado artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble sito en calle La Rosa nº 6, a servicios públicos de carácter socio cultural propios de un edificio de usos múltiples, que pasa de ser un bien de carácter patrimonial a ser un bien de dominio público.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://www.sansebastiandelosballesteros.es/>.”

Toma la palabra D. Marcos Lesmes Baena, para exponer que resulta curioso, que un equipo de gobierno con mayoría absoluta, tenga que recurrir a la oposición, para aprobar un punto de importancia como el que se trae a votación hoy.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, y por tanto con la mayoría absoluta requerida, con el voto de los dos (2) concejales de PUEBLO presentes, los dos (2) Concejales del PSOE, y de la (1) Concejales del PP.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

